

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 22 de mayo de 1996, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de prórroga de plazo, transformación de la compañía anónima **NORSO S.A.** en una compañía de responsabilidad limitada y su cambio de denominación por la de **CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO C. LTDA.**, cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Abogado Esteban Amador Altgelt, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-96-044 de febrero 28 de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) la prórroga de plazo de la compañía **NORSO S.A.** de CINCUENTA A DOSCIENTOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución; b) la transformación de la compañía anónima **NORSO S.A.** en una compañía limitada y su cambio de denominación por la de **CAMPOSANTOS EL ORO CAMPORO C. LTDA.**; c) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Machala; y, b) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en GUAYAQUIL, un extracto de la escritura pública de prórroga de plazo, transformación, cambio de denominación, cambio de domicilio y reforma integral del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los Diarios de mayor circulación en MACHALA. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Machala: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, del 3 de octubre de 1995, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, transformarse en una compañía de responsabilidad limitada, cambiar su denominación, cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Machala y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de octubre de 1995, por la cual se constituyó la compañía, que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, transformarse en una compañía limitada, cambiar su denominación, cambiar su domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Machala y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO/ vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 18 JUL 1996

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

AJT/CMdel
Exp. No. 73541-95

FICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 497 y anotada en el Repertorio bajo el No. 994.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 19 de Agosto de 1.996



[Signature]
CARLOS MIGUEL GALLARDO INDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 61.911 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR.-NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Yo, abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral quinto, del Artículo dieciocho, de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo, número dos mil trescientos ochenta y seis, del treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial, número quinientos sesenta y cuatro, del doce de abril del mismo año, DOY FE:- Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha exhibido en UNA fojas útiles; y, que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la Notaría a mi cargo...- Guayaquil, septiembre 4 de 1.996..



[Signature]
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL